



DOC.	01004430
EXP.	499669

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2023-MDT/A

El Tambo, 11 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El Memorandum N° 983-2023-MDT/GM de fecha 11 de setiembre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 436-2023-MDT/GAJ de fecha 11 de setiembre de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 308-2023-MDT/GPP de fecha 11 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027** y;

CONSIDERANDO:

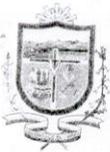


Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, el mismo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el párrafo 9.1 del Artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, indica que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para eso, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los



Sectores, GR (Gobierno Regional) y GL (Gobierno Local) para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI (Programa Multianual de Inversiones);

Que, el artículo 13° de la Directiva antes señalada, establece que la OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN (Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico). Asimismo, los criterios de priorización de los GR (Gobiernos Regionales) y GL (Gobiernos Locales) son aprobados por el OR (Órgano Resolutivo) y publicados por la OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones) en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos;

Que, el párrafo 16.2 del artículo 16° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que, el PMI (Programa Multianual de Inversiones) sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el alcalde, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 308-2023-MDT/GPP de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuestos, solicita la Aprobación de Criterios de Priorización para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones (PMI) 2025-2027 con Resolución de Alcaldía para dar cumplimiento a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe Legal N° 436-2023-MDT/GAJ de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto a la aprobación de Criterios de Priorización para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Memorándum N° 983-2023-MDT/GM de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal eleva los actuados, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

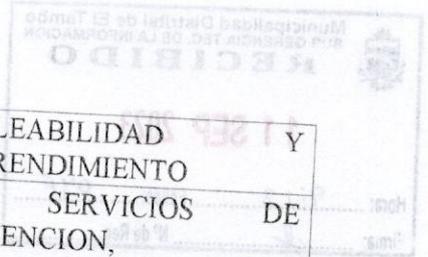
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, con el siguiente detalle:



SERVICIOS PRIORIZADOS DE LA MDT

FUNCIÓN	SERVICIOS	
	Prioridad	Descripción
AMBIENTE	1	355: SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA
	2	263: SERVICIOS ECOSISTEMICOS
INTERIOR	3	401: SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	4	431: SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
	5	432: SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
	6	384: SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS
	7	356: SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	8	352: SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA
VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	9	405: SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
EDUCACION	10	311: SERVICIO DE EDUCACION INICIAL
	11	288: SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
SALUD	12	412: SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA
	13	266: SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS
VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	14	430: SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS
	15	424: SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	16	252: SERVICIOS DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS
TRABAJO	17	256: SERVICIOS DE PROMOCION DEL EMPLEO,





		EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO
INTERIOR	18	292: SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS.
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	19	402: SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
AGRICULTURA Y RIEGO	20	349: SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
AGRICULTURA Y RIEGO	21	418: SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO

[Handwritten signature]

[Circular stamp: Municipalidad Distrital de El Tambo, Gerencia Municipal]

[Circular stamp: Municipalidad Distrital de El Tambo, Gerencia Municipal]

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

[Handwritten signature]

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
 ALCALDE